

RADICACION	08001311000920210049700
PROCESO	ALIMENTOS DE MAYORES
DEMANDANTE	LIZ HURLEY PATIÑO LEIVA
DEMANDADO	ARLEY ENRIQUE PATIÑO BARCASNEGRAS

INFORME SECRETARIAL: Barranquilla, 09 agosto de 2022.

SEÑOR JUEZ: Le informo que, en el proceso de **Fijación de Cuota de Alimentos para Mayores**, promovido por la LIZ HURLEY PATIÑO LEIVA contra el señor ARLEY ENRIQUE PATIÑO BARCASNEGRAS; el demandado presentó contestación de la demanda.

CARMEN MÁRQUEZ VARELO
Secretaria.

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA. Nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Leído el informe secretarial y revisado el expediente, se constata que el apoderado judicial del demandado contestó la demanda y formuló excepciones, las cuales se le impartirá el respectivo trámite.

En atención a lo anterior, el Juzgado Noveno de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

1º. De las **Excepciones de Mérito** formuladas, a través de apoderado judicial, por el señor ARLEY ENRIQUE PATIÑO BARCASNEGRAS, córrase traslado por el término de tres (3) días a la parte demandante.

2º. Reconocer personería al abogado JAIR DE JESUS AVENDAÑO FIGUEROA, para actuar como apoderado judicial del demandado, señor ARLEY ENRIQUE PATIÑO BARCASNEGRAS, con lo cual éste queda notificado por conducta concluyente.

3º. Oficiar a Drogas La Rebaja, a fin de que, en un término de cinco (5) días y por medio de correo electrónico, se sirva informar al Juzgado sí esa entidad otorga **becas, subsidios** o cualquier otro **beneficio** universitario a los hijos de sus trabajadores; en caso afirmativo, indicar el valor y la periodicidad de tales beneficios.

Notifíquese y cúmplase,



NESTOR JAVIER OCHOA ANDRADE
Juez Noveno de Familia de Barranquilla

LVPY